CUT - 11501 - 19

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0017 - 2019 - INIA - DRGB

Lima, 17 ABR. 2019

VISTO:

El Informe N° 0005-2019PROY.PNIA.COD-083 de fecha de 15 de abril del 2019, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 083_PI, "Identificación de los virus que afectan al cultivo de yuca (*Manihot esculenta Crantz*) en el Banco de Germoplasma del INIA y en campos de agricultores de las regiones de Loreto, Ucayali y Lima", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo Nº 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar actividades programadas en el POA del proyecto en mención;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el Informe N° 0005-2019PROY.PNIA.COD-083 de fecha de 15 de abril del 2019, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 083_PI "Identificación de los virus que afectan al cultivo de yuca (*Manihot esculenta Crantz*) en el Banco de Germoplasma del INIA y en campos de agricultores de las regiones de Loreto, Ucayali y Lima" enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo Nº 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de realizar el Taller de cierre del proyecto 083_PI, a realizarse el 30 de abril del 2019 en la ciudad de Lima;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de la **Blga. Elizabeth Fernández Huaytalla,** como responsable del gasto, para la atención del Taller de cierre del proyecto 083_PI, a realizarse el 30 de abril del 2019 en la ciudad de Lima;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo Nº 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

INIA-DRGB / SDRG / Proyecto PNIA Blga. Elizabeth Fernandez Huaytalla V°B° 083_PI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de la **Blga. Elizabeth Fernández Huaytalla,** por el importe total de **S/. 10,355.00** (Diez mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención del Taller de cierre del proyecto 083_PI, a realizarse el 30 de abril del 2019 en la ciudad de Lima;

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la **Blga. Elizabeth Fernández Huaytalla,** identificada con DNI N° 42046435, el importe total de **S/. 10,355.00** (Diez mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad del PNIA realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - DIRECCION DE RECURSOS GENETICOS Y BIOTECNOLOGIA - REPUBLICA DEL PERU - INIA

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
DR. JORGE E. JIMENEZ DAVALOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS Y BIOTECNOLOGÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original, del cual doy fe

17 ABR. 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. Nº 019-2017-INIA